



Resolución de Superintendencia

N° 860 -2016-SUCAMEC

Lima, 02 DIC 2016

VISTOS: El Informe Legal N° 128-2016-SUCAMEC-GEPP, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y, el Informe Legal N° 356-2016-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 29 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (en adelante ROF de la SUCAMEC), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, determinar el destino final de los explosivos, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, con documento s/n de fecha 23 de enero de 2015, la empresa Mota - Engil Perú S.A., pone a disposición de esta Superintendencia Nacional saldos de material explosivo adquiridos mediante autorización eventual de uso de explosivos, insumos y conexos, otorgada a través de la Resolución de Gerencia N° 297-2013-GEPP-SUCAMEC del 21 de julio de 2013;

Que, a través del Memorando N° 065-2016-SUCAMEC-GEPP del 19 de enero de 2016, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización realizar las coordinaciones para el traslado del material explosivo puesto a disposición, a fin que sea almacenado en los polvorines de la 5ta. Brigada de Montaña del Cuartel Mariscal Agustín Gamarra del Ejército del Perú, por cuanto se había autorizado su almacenamiento en calidad de custodia, con fecha 18 de diciembre de 2015, mediante Oficio N° 0222/ST ARMTO-MUN/CMG/BS N° 9/12.08;

Que, por Memorando N° 183-2016-SUCAMEC-JZ-CUSCO, de fecha 16 de febrero de 2016, la Jefatura Zonal de Cusco remite el Acta de Inmovilización de Material Explosivo N° 32 del 22 de enero de 2016, en la que se dejó constancia del acto de inmovilización de material explosivo puesto a disposición, en las instalaciones de la 5ta.



Brigada de Montaña del Cuartel Mariscal Agustín Gamarra del Ejército del Perú, ubicado en el distrito de Huancaro, departamento de Cusco, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTUCHO DE DINAMITA	375	KG
2	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	95.8	KG
3	BOOSTER	5 255	UND
4	CORDON DETONANTE	2 305	M
5	MECHA	4 242	M
6	FULMINANTE	5 027	UND
7	RETARDOS	3	UND
8	FANEL	12 466	UND
9	ANFO	8 850	KG

Que, a través del Oficio N° 166/5aBrigMtn/SEGRE/19.00 del 22 de agosto de 2016, la 5ta Brigada de Montaña del Cuartel Mariscal Agustín Gamarra del Ejército del Perú, solicita el retiro de sus almacenes del material explosivo que consta en el Acta de Inmovilización de Material Explosivo N° 32, por cuanto requiere de espacio físico para almacenar explosivos de dicha institución;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2016-SUCAMEC-GEPP, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil considera que se debe destruir el material explosivo detallado en el Acta de Inmovilización de Material Explosivo N° 32, por encontrarse caduco. Asimismo, recomendó que la Jefatura Zonal de Cusco ejecute la diligencia de destrucción en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe Legal N° 356-2016-SUCAMEC-OGAJ del 29 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente la destrucción del material explosivo puesto a disposición por encontrarse caduco, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, así como lo previsto en el literal c) del numeral 251.1 del artículo 251 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-IN;



Que, respecto al acto de destrucción, cabe tener en cuenta que el artículo 255 del Reglamento de la Ley N° 30299, establece que *“cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución debe ser efectuada por personal especializado a su cargo, pudiéndose delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”*;

Que, sobre la ubicación física del material explosivo cabe precisar que, de acuerdo a lo regulado en los artículos 42 y 46 del ROF de la SUCAMEC, y advirtiéndose que el material explosivo se encuentra almacenado en la 5ta. Brigada de Montaña del Cuartel Mariscal Agustín Gamarra del Ejército del Perú, ubicado en el distrito de





Resolución de Superintendencia

Huancaro, departamento de Cusco, está dentro del ámbito territorial de competencia de la Jefatura Zonal de Cusco, resulta conveniente que se autorice a la misma, a participar de la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, y dar con ello, cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal de cumplimiento a lo que se le autoriza;

Con el visado del Gerente de de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la destrucción del material explosivo puesto a disposición por la empresa Mota – Engil Perú S.A., actualmente almacenado en la 5ta. Brigada de Montaña del Cuartel Mariscal Agustín Gamarra del Ejército del Perú, ubicado en el distrito de Huancaro, departamento de Cusco, consistente en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTUCHO DE DINAMITA	375	KG
2	EMULSION ENCARTUCHADA	95.8	KG
3	BOOSTER	5 255	UND
4	CORDON DETONANTE	2 305	M
5	MECHA	4 242	M
6	FULMINANTE	5 027	UND
7	RETARDOS	3	UND
8	FANEL	12 466	UND
9	ANFO	8 850	KG

Artículo 2.- Autorizar que la Jefatura Zonal de Cusco, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción del material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar a la Superintendencia Nacional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal de Cusco y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

